

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 2021-2024

1. Presentación.

El Sector Cultura, Recreación y Deporte creado mediante Acuerdo 257 de 2006 tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos culturales, artísticos, patrimoniales y deportivos, integrando a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza del Sector y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD como entidad adscrita, entre otras.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.

Por otro lado, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, tiene por objeto generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Para el desarrollo de las políticas culturales y deportivas en las localidades, se requiere la articulación del sector con las Alcaldías Locales, en el marco del **Decreto 768 de 2019 cuyo objeto es reglamentar el Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y funcionamiento de las localidades en Bogotá, D.C”**. **TÍTULO III DE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Capítulo 1, lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local**, dichas líneas son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. En el Capítulo 3, asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales, especificando: “En el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información:

- Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad.
- Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.
- El esquema de acompañamiento.

Así mismo, el Decreto 168 del 7 de mayo de 2021 "**Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones'**" en su artículo 2 adicionó al Decreto Distrital 768 de 2019, el Artículo 11B en el que se indica que los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.

De igual manera, el Artículo 3 del Decreto 168 de 2021 establece que los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques, enfatizando que Los/las Alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.

En este sentido, el sector tendrá entre otras las siguientes tareas:

- Realizar acompañamiento y asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión, previa solicitud de la alcaldía local y en el marco de las competencias de cada entidad.
- Asesorar permanentemente a los FDL en la implementación de los criterios de elegibilidad y viabilidad.

De acuerdo con el **Artículo 13 del Título IV. Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local del Decreto 768 de 2019**, el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

- Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones artísticas y culturales propias y diversas de la ciudad de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e histórica.
- Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- Impulsar e implementar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.
- Formular e implementar lineamientos que promuevan, fomenten, y fortalezcan escenarios para la transformación de imaginarios sobre la diversidad,

interculturalidad y cultura democrática.

- Diseñar estrategias para el fomento del arte, la cultura y el patrimonio en el Distrito Capital que permitan fortalecer las dimensiones de formación, creación, transmisión, circulación, visibilización, investigación y apropiación.
- Implementar estrategias de arte en el espacio público conforme a los objetivos y metas institucionales.
- Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación, reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos y sectores poblacionales.
- Definir y gestionar las estrategias para la identificación, reconocimiento, valoración y apropiación social de territorios y poblaciones diversas.
- Implementar acciones y estrategias para el desarrollo de procesos de formación en competencias emprendedoras y empresariales, que generen herramientas, conocimientos, habilidades y capacidades para la gestación y sostenibilidad de las iniciativas del sector cultura, recreación y deporte.
- Implementar estrategias entorno a la gestión de conocimiento, para el seguimiento y evaluación de los proyectos culturales, recreativos y deportivos
- Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C.
- Impulsar la participación activa de los habitantes de Bogotá en los servicios recreativos y deportivos ofrecidos por la entidad, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.
- Brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales.
- Fortalecer la eficiencia administrativa como eje del desarrollo de la entidad

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas.

3.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Infraestructura				
	Concepto	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.				
Componente de gasto:	N° de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Las intervenciones de mantenimiento están orientadas a la mejora y aprovechamiento del mobiliario y la infraestructura física existente en los parques, que contribuyen a su vez en el mejoramiento de las condiciones ambientales, de seguridad e higiene, para el uso y disfrute de los ciudadanos.					
	Sostenibilidad física de parques: Es la perdurabilidad de las intervenciones físicas mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en los parques.					
	Parques de escala vecinal: Son áreas libres destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones					

	<p>para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A. (Artículo 243 del Decreto 190 de 2.004).</p> <p>Parques de bolsillo: Los Parques de Bolsillo son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m2, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad. Artículo 243 del Decreto 190 de 2.004.</p> <p>Mantenimiento preventivo: Destinado a la conservación de la infraestructura existente en los parques y escenarios mediante la revisión y rutinas de actividades que garanticen su buen funcionamiento, con el propósito de evitar o mitigar consecuencias de los diferentes fallos que se puedan presentar</p> <p>Mantenimiento correctivo: Hace referencia a las actividades que se realizan luego de que ocurra un falla, avería, deterioro o desgaste que se puedan presentar por el uso permanente de la infraestructura existente.</p>
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	<p>No aplican y se definen la ejecución del proyecto a partir de un proceso participativo que defina la Alcaldía Local, basado en un análisis urbanístico. Teniendo en cuenta que además se debe tener un análisis de titularidad predial.</p>
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Se debe contar con el diagnóstico de necesidades de mantenimiento de todos los parques de la localidad, para programar su intervención y con el inventario de parques de escala vecinal y de bolsillo de la localidad, certificados como bien de uso público.</p> <p>El proyecto prioriza las intervenciones de acuerdo con los siguientes aspectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mal estado de los diferentes componentes del parque que generan riesgo para la seguridad y salubridad de la ciudadanía. • Solicitudes o demandas ciudadanas manifiestas por algunas de las vías de participación que propicia la entidad (SDQS, reuniones, encuentros ciudadanos, mesas de trabajo, otros) • Parques ubicados en zonas y/o sectores priorizados (UPZ o barrios) por la administración distrital. • Zonas en donde la oferta de escenarios recreo deportivos es baja o con poca disposición de zonas verdes. <p>Es indispensable corroborar la titularidad del predio a favor del Distrito, lo cual se realiza mediante documento denominado certificación de bienes del patrimonio del inmobiliario distrital – sector central, expedido por el DADEP</p>
Criterios de viabilidad	<p>Para el caso de intervención en mantenimiento, se deben tener en cuenta los documentos que mencionan a continuación con el objetivo de obtener información sobre el estado actual del parque e identificar a cuál programa de intervención se refiere la necesidad, verificando las acciones pertinentes:</p>

• Ficha de inventario: en donde se refieren los elementos y componentes y cantidad de estos en el parque.

• Ficha de diagnóstico: se debe adjuntar registro fotográfico. Información de la infraestructura con la que cuenta el parque, diagnóstico, estado del parque (bueno, regular, malo), tipo de intervención (mobiliario, cerramientos, zonas duras, infraestructura).

Evaluación de la arborización existente y su impacto en las obras de mantenimiento a realizar (tratamiento radicular, poda, sustitución de especies, bloqueos, talas) gestionando con las entidades competentes Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico.

Evaluación del estado de la iluminación de la intervención a realizar para solicitar la adecuación o mantenimiento a la entidad competente (UAESP-CODENSA) con el fin de mejorar las condiciones de seguridad del parque.

- Visita de evaluación técnica (acta y/o registro fotográfico).
- Registro fílmico de la zona a intervenir (opcional) o en caso de que no se pueda hacer la visita técnica de forma presencial.
- Ficha EBI.
- Verificación de Afectaciones: Luego de verificar el uso del suelo y su destinación, se debe tener claridad sobre las afectaciones del predio, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Saneamiento predial: que verifique que es bien de uso público y con destinación de parque, se realiza a través de la certificación de bienes de patrimonio inmobiliario distrital y/o sector central expedido por la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP. El certificado debe tener fecha de expedición menor a 3 meses en el momento de la radicación de la solicitud.

Afectación ambiental: Se debe consultar si el predio objeto de consulta se encuentra total o parcialmente en áreas destinadas a la protección ambiental, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que determine la autoridad ambiental.

Afectación patrimonial: Se deberá evaluar si el predio objeto de consulta se encuentra en el área de influencia de un Bien de Interés Cultural y en determinado caso elevar las consultas necesarias ante las entidades competentes para obtener los lineamientos básicos para su intervención y obtener los avales que sean solicitados.

Afectación por Geotecnia y topografía: dentro del Sistema Distrital de Parques, existen un sin número de parques que se encuentran afectados por fenómenos de remoción en masa y/o condiciones topográficas adversas, que no necesariamente limitan el desarrollo de este, empero se requiere adelantar las

	<p>consultas ante las entidades competentes para la orientación y aprobación de las medidas de mitigación a la afectación.</p> <p><u>Afectación Hídrica:</u> El Sistema Distrital de Parques es un componente de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad, por lo que en muchos casos los predios objeto de consulta respecto a su intervención pueden presentar afectaciones por zonas de ronda que tienen sus propios proyectos de intervención adelantadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto poseen lineamientos generales para su intervención, por lo que en los casos que se detecten afectaciones de éste tipo se deberá concertar lo pertinente con la autoridad ambiental. Así mismo existen redes subterráneas de Acueducto y Alcantarillado al interior de los parques, situación que requiere ser atendida en el proceso de mantenimiento de los parques, en pro de su conservación.</p> <p><u>Afectación por Plan Vial:</u> Verificación de afectación vial, en caso de presentarles, se deberá consultar con el Instituto de Desarrollo Urbano los estudios y trazados definitivos de estas vías para su incorporación en el mantenimiento de parque.</p> <p><u>Afectación por Redes:</u> Al interior de la ciudad existen un sin número de predios afectados por redes de energía, gas, telefonía y acueducto, en estos casos se requiere estudiar cuidadosamente la actividad recreo deportiva a plantear, así como verificar minuciosamente si estas áreas se encuentran dentro del dominio público o son áreas privadas de las empresas que prestan dichos servicios.</p> <p>Con el propósito de mantener la unidad de criterio en las intervenciones del IDRD y las Alcaldías, para la intervención de mantenimiento de los parques vecinales y de bolsillo, se debe cumplir con lo establecido en el manual de especificaciones de construcción del IDRD, el manual de interventoría para construcción del IDRD, las cartillas mobiliario, arborización, iluminación, señalización y accesibilidad universal respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página web del IDRD.</p>
--	---

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
---	-----------

Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuar los espacios existentes para contar con infraestructura propicia y segura destinadas recreación, deporte y actividad física de Niños Niñas Adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuar los espacios existentes destinados a prácticas en deportes urbanos y nuevas tendencias, para contar con la infraestructura propicia y segura para su uso.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuar los espacios existentes para que sean seguros en la realización de prácticas de recreación, deporte y actividad física de la población adulta, que contribuyan al disfrute y aprovechamiento del tiempo libre.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Visibilizar los parques como espacios intergeneracionales, en los cuales se cuente con adecuaciones en la infraestructura existentes para el uso efectivo de las personas mayores.
Raizales	No aplica
Rrom	No aplica
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	No aplica
Pueblos Indígenas	No aplica
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de parques como un entorno seguro y protector para el uso de niños, niñas y jóvenes que pueden estar en riesgo de reclutamiento forzado.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el diseño universal para la disminución de las barreras de comunicación, mejoramiento de escenarios accesibles, ubicaciones ajustadas a las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo con su tipo. • Tener en cuenta las siguientes normas técnicas que relaciona el ICONTEC para su aplicación según esta línea de inversión: NTC: 4695-1999 NTC: 4279-2005 NTC: 4144-2005 NTC 4143-2009 NTC: 4139-2012 NTC:4201-2013 NTC: 4961- 2001 NTC: 5610-2008
Habitabilidad en calle	No aplica
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuar los espacios existentes en los parques de la localidad para el acceso, seguridad y el disfrute de la recreación, deporte y actividad física de las familias.
Sectores LGBTI	No aplica
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuar los espacios existentes en los parques para contar con infraestructura y espacios seguros para el tránsito, permanencia, uso y disfrute de las mujeres y las niñas. 	

ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Adecuar los espacios existentes en los parques promoviendo el ecurbanismo, uso de tecnologías limpias, manejo adecuado de residuos, entre otros, que permitan la transformación del espacio público de los parques y escenarios; aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mejoren la calidad del aire que se respira en la ciudad y favorezcan la adaptación al cambio climático.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Adecuar los espacios existentes en los parques, implementando un enfoque territorial que permita entender las características y necesidades de cada parque y la comunidad usuaria y vecina.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	No aplica

3.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto Sector	del	SI	X	NO		
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Infraestructura						
	Concepto	Construcción, mantenimiento Diseño y Construcción de parques vecinales y/o de bolsillo.						
Componente de gasto:	Metros cuadrados de Parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.							
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El proyecto deberá contemplar la construcción de parques, que impliquen diseños arquitectónicos propios y su planteamiento espacial responde a un programa, a un estudio de las necesidades de descentralización de la ciudad en materia deportiva, recreativa y de actividad física. Adicionalmente, sus características físicas deben enmarcarse en la normativa urbanística que para el efecto esté prevista por parte del ente territorial para el sector en el que se localiza el predio o inmueble							
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Se debe especificar qué tipo de obra nueva o de intervención se ejecutará en el parque de escala vecinal y/o de bolsillo de interés:							
	Entre las posibilidades se encuentran:							
		a. Juegos: Lugar de práctica de actividades lúdicas y recreativas dirigido a los diferentes grupos poblacionales, en donde se incentiva la creatividad en una atmósfera informal tendiente a facilitar el crecimiento personal y colectivo. Lugar destinado a la recreación de las mascotas y sus dueños, adecuado físicamente para evitar conflictos con otro tipo de actividades desarrolladas en suelo de parque su objetivo principal es aportar un espacio delimitado para las mascotas dentro del parque.						
		b. Equipamientos Deportivos: Lugar de práctica de actividades deportivas que puede usarse de manera individual o colectiva sin restricción de género o edad, con el fin de proporcionar un espacio adecuado para el desarrollo del deporte						

formativo, social y comunitario. Dependiendo la escala del parque, pueden ser espacios reglados o no reglados.

c. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferentes manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.).

d. Espacio para el Ocio y Multifunción: Es un lugar libre de amoblamiento de superficie blanda (zona verde) destinado principalmente para actividades de recreación pasiva no programada (contemplación y ocio), tiene la cualidad de ser versátil y acoger actividades que no se realizan necesariamente en escenarios convencionales o en canchas deportivas. Eventualmente se pueden habilitar para eventos masivos o para Puntos de Reunión o de Atención Inmediata en situaciones de emergencia, debe ser empradizado y libre de amoblamiento.

e. Componente ecológico: Es un espacio donde tiene lugar el desarrollo de diferentes ecosistemas y en donde las actividades humanas se concentran en establecer una relación de tipo contemplativo principalmente; tienen un fuerte componente ambiental y paisajístico en la imagen del parque, y educativo, en el sentido de fortalecer el respeto y valoración del medio natural.

f. Circulaciones: Corresponde a las circulaciones peatonales, principales y secundarias al interior del parque.

El trazado de los senderos resuelve la articulación peatonal con el espacio público existente en el entorno, favoreciendo la circulación peatonal sobre las vías circundantes.

g. mobiliario urbano: Dotaciones básicas que complementan los componentes y los espacios al interior del parque, tales como: banca, caneca, señalización, iluminación, cerramiento y/o bebederos.

h. Servicios Auxiliares: Dotaciones que según la demanda y las características del parque cualifican y brindan mayor comodidad a los usuarios del espacio recreativo, pueden ser servicios públicos o espacios que por su versatilidad acojan diferente tipo de actividades. Como vestieres, baños, duchas, administración, cafetería, ciclo-parqueadero y cuartos de máquinas. Estos servicios se estudiarán de conformidad con la escala del parque.

Es importante precisar que todas las intervenciones propuestas deberán ser avaladas mediante un estudio técnico por parte de todas las entidades competentes.

Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>
	<p>Se debe contar con la matriz de priorización de intervención en diseño y construcción que involucre aspectos técnicos, sociales e institucionales. Definir cuáles son los parques a priorizar conforme a la meta dentro del plan de Desarrollo y que en realidad van a ser intervenidos.</p>
	<p>Determinar que la intervención a realizar en el parque, no se haya efectuado con anterioridad por parte del Fondo de Desarrollo Local, Junta Administradora Local, o el Instituto de Recreación y Deporte.</p>
	<p>Contar con la certificación de bienes del patrimonio inmobiliario distrital-sector central, expedida por el DADEP, que corrobore la titularidad a favor del Distrito.</p>
Criterios de viabilidad	<p>Para expedir el concepto previo y favorable sobre la intervención de diseño y construcción en un parque, el IDRDR realizará la siguiente validación y con base en ella se dará la viabilidad y pronunciamiento respectivo.</p> <p>En caso de diseño, estudios técnicos de construcción (obra nueva) se requiere</p> <p>Verificación del Uso del Suelo y su destinación:</p> <p>Para realizar los diseños y estudios técnicos de los parques se deberá tener en cuenta la normatividad vigente, así como la cartilla de lineamientos de diseño de parques del IDRDR.</p> <p>Realizar la verificación previa del uso del suelo y su destinación. Adicionalmente, tener en cuenta los siguientes documentos con el objetivo de obtener información sobre el estado actual del parque e identificar a cuál programa de intervención se refiere la necesidad, verificando las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Plano urbanístico, debidamente aprobado por Secretaría Distrital de Planeación, en el cual se señalan las zonas de interés. *Acto Administrativo; Decreto y/o Resolución de aprobación de la Urbanización y/o desarrollo donde se encuentra localizado el predio de interés. *Certificación expedida por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público en el cual se señale el amojonamiento y las áreas de las zonas de interés y de igual manera se especifique su destinación, titularidad a favor del Distrito y uso como parque (zona recreativa/zona verde). <p>Tener en cuenta el manual de especificaciones de construcción del IDRDR, el manual de interventoría para construcción del IDRDR, las cartillas de mobiliario, arborización, iluminación, señalización y accesibilidad universal respectivamente.</p> <p>Verificación de Afectaciones:</p> <p>Luego de verificar el uso del suelo y su destinación, consultar en el sistema de información de norma urbana y plan de ordenamiento territorial- SINUPOT las afectaciones que pueda tener el predio, entre las cuales se enmarcan:</p>

Afectación ambiental: Consultar si el predio objeto de intervención se encuentra total o parcialmente en áreas destinadas a la protección ambiental, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que determine la autoridad ambiental y generar un diseño arquitectónico coherente con el entorno.

Afectación patrimonial: Evaluar si el predio objeto de consulta se encuentra en el área de influencia de un Bien de Interés Cultural y en determinado caso elevar las consultas necesarias ante las entidades competentes para obtener los lineamientos básicos para su intervención y los avales que sean solicitados.

Afectación por Geotecnia y topografía: dentro del Sistema Distrital de Parques, existen un sin número de parques que se encuentran afectados por fenómenos de remoción en masa y/o condiciones topográficas adversas, que no necesariamente limitan el desarrollo de este, es necesario adelantar las consultas ante las entidades competentes para la orientación y aprobación de las medidas de mitigación a la afectación.

Afectación Hídrica: El Sistema Distrital de Parques es un componente de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad, por lo que en muchos casos los predios objeto de consulta respecto a su intervención pueden presentar afectaciones por zonas de ronda que tienen sus propios proyectos de intervención adelantadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto poseen lineamientos generales para su intervención, por lo que en los casos que se detecten afectaciones de éste tipo se deberá concertar lo pertinente con la autoridad ambiental. Así mismo existen redes subterráneas de Acueducto y Alcantarillado al interior de los parques, situación que requiere ser atendida en el proceso de diseño de los parques, en pro de su conservación.

Afectación por Plan Vial: En el Decreto 190 de 2004 -Plan de Ordenamiento Territorial-, dentro de su cartografía se encuentran definidas una serie de trazados viales, por lo que se deberá consultar ante el Instituto de Desarrollo Urbano los estudios y trazados definitivos de estas vías para su incorporación en los proyectos que se formulen.

Afectación por Redes: Al interior de la ciudad existen un sin número de predios afectados por redes de energía, gas, telefonía y acueducto, en estos casos se requiere estudiar cuidadosamente la actividad recreo deportiva a plantear, así como verificar minuciosamente si estas áreas se encuentran dentro del dominio público o son áreas privadas de cada empresa.

Por otra parte, verificar si existen ocupaciones indebidas del espacio público o modificaciones del uso de suelo.

Para la realización de la intervención, el FDL concertará con la comunidad a través de mesas de trabajo y acuerdos ciudadanos.

Proyecto específico (Estado de Diseños y Estudios Técnicos):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 190 de 2004 -Plan de Ordenamiento Territorial- los parques vecinales y de bolsillo para su intervención deben contar con el Proyecto Específico respectivo, formulado con base en los lineamientos y contenido definidos en el citado Plan, así como aquellos que establezca el IDR en el documento de vocación, lineamientos y características recreo deportivas.

	<p>La aprobación de los proyectos específicos para parques es una función que adelanta el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en el marco de las funciones que le han sido asignadas y en calidad de Administrador de dichos espacios.</p> <p>Dentro del proceso de emisión del concepto previo y favorable que adelanta este Instituto, se realiza la verificación del estado de los diseños y estudios técnicos de los parques, con el fin de determinar su existencia y si éstos requieren ser actualizados conforme a los parámetros normativos vigentes, por lo que se informa a los interesados esta condición dentro de la ficha del concepto previo y favorable.</p> <p>En el caso que no exista proyecto específico del parque respectivo, la entidad interesada en su intervención adelantará la formulación del Proyecto Específico con base en la vocación, lineamientos y características recreo deportivas que determine en cada caso el IDR, (ficha del concepto previo y favorable) considerando importante mencionar que los mismos deberán desarrollarse en el marco de las especificaciones técnicas del IDR y las disposiciones establecidas en la Cartilla para el Diseño de parques, la cual puede ser consultada en la página web de entidad “www.idr.gov.co”.</p> <p>Los proyectos específicos de los parques que se formulen deberán presentarse ante el IDR conforme al manual de manejo de documentación suministrado con las especificaciones técnicas con el fin de obtener el Aval Técnico (concepto previo y favorable) respectivo y proceder con la solicitud y obtención de la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público respectiva si aplica.</p>
	<p>Para llevar a cabo el procedimiento de concepto previo y favorable, la Alcaldía Local, remitirá directamente la solicitud al IDR.</p>

<p align="center">CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICA PÚBLICA DRAFE (Deporte, Recreación, Actividad Física y Escenarios)</p>
<p><i>La Política Pública DRAFE, se sustenta en el enfoque de derechos humanos, el cual será incorporado en el plan acción junto con los enfoques de género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental, para responder de manera integral a las necesidades y potencialidades de Bogotá D.C., dando cumplimiento a la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, adoptada mediante Resolución 2045 de 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación.”.</i></p> <p>Objetivo general. <i>Garantizar el goce efectivo de los derechos al Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos, contribuyendo al desarrollo humano y al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital.¹</i></p>

¹ Decreto 483 de 2018 (agosto 17); Alcaldiabogota.gov.co. 2020. *Compilación De La Legislación Aplicable Al Distrito Capital :: Régimen Legal De Bogotá.* [online] disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80554>> [Accessed 7 October 2020].

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos suponen un tratamiento igualitario, es decir, que nadie debe tener menores oportunidades. De ahí que la igualdad como fundamento de los derechos humanos nos permite reflexionar desde las dimensiones, del “igual valor humano, la no discriminación, la admisión de la diversidad y la autonomía de la libertad” (García, 2008, p.39).²

Donde se pretende diseñar y/o Construir parques y escenarios donde las personas se reconozcan como principales protagonistas de su desarrollo en continuo mejoramiento de su calidad de vida.

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Diseñar y construir infraestructura propicia y segura destinadas a la recreación, deporte y actividad física de Niños, Niñas y Adolescentes.
Juventud	Diseñar y construir infraestructura para prácticas en deportes urbanos y nuevas tendencias, propicia y segura para su uso.
Adulterz	Diseñar y construir espacios que sean seguros en la realización de prácticas deportivas, recreativas y actividad física de la población adulta, que contribuyan al disfrute y aprovechamiento del tiempo libre.
Envejecimiento y Vejez	Diseñar y construir parques como espacios intergeneracionales, en los cuales se cuente con adecuaciones en la infraestructura existentes para el uso efectivo de las personas mayores, tales como rampas de acceso, bancas, gimnasios bio saludables, entre otras.
Raizales	Diseñar y construir infraestructuras referentes a actividades culturales, recreativas y deportivas autóctonas que propendan por la inclusión de esta población.
Rrom	Diseñar y construir infraestructuras referentes a actividades culturales, recreativas y deportivas autóctonas que propendan por la inclusión de esta población.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Diseñar y construir infraestructuras referentes a actividades culturales, recreativas y deportivas autóctonas que propendan por la inclusión de esta población.
Pueblos Indígenas	Diseñar y construir infraestructuras referentes a actividades culturales, recreativas y deportivas autóctonas que propendan por la inclusión de esta población.
Víctimas del conflicto	N/A

² García Prince, E. (2008). Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿de qué estamos hablando?: marco conceptual. El Salvador: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Discapacidad	<p>- Diseñar y construir infraestructura de escenarios accesibles, ubicaciones ajustadas a las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo con su tipo.</p> <p>- Tener en cuenta las siguientes normas técnicas que relaciona el ICONTEC para su aplicación según esta línea de inversión:</p> <p>NTC: 4695-1999 NTC: 4279-2005 NTC: 4144-2005 NTC 4143-2009 NTC: 4139-2012 NTC:4201-2013 NTC: 4961- 2001 NTC: 5610-2008</p>
Habitabilidad en calle	N/A
Familias	Diseñar y construir parques de la localidad para el acceso, seguridad y el disfrute de la recreación, deporte y actividad física de las familias.
Sectores LGBTI	N/A
ENFOQUE DE GÉNERO	
Diseñar y construir infraestructura y espacios seguros para el tránsito, permanencia, uso y disfrute de las mujeres y las niñas.	
Durante la etapa de obra se deberá realizar talleres sobre la violencia de género al personal de obra.	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	<p>- Diseñar y Construir parques y escenarios dentro de la guía de manejo ambiental teniendo en cuenta el tipo de intervención, reducción de impacto en el desarrollo de las obras y siendo amigables con el medio ambiente.</p> <p>- Tener en cuenta la norma requerida como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resolución 1115 de 2012 ● Resolución 0932 de 2015 ● Resolución 1138 de 2013 <p>- Contar con las entidades que rigen a nivel distrital como son la Secretaría de Ambiente, Jardín Botánico, acueducto y Planeación Distrital.</p>
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	Diseñar y construir espacios teniendo en cuenta las particularidades de los territorios en sus componentes geográficos, sociales, ambientales y las múltiples dinámicas de relación, identificando las necesidades, deseos y expectativas de las comunidades.
OTRAS ACCIONES	
	N/A

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Infraestructura
	Concepto	Dotación e infraestructura cultural
Componente de gasto:	Sedes dotadas/Sedes adecuadas	
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Considerando la importancia de los equipamientos culturales para propiciar el desarrollo de expresiones y prácticas culturales, surge el nuevo concepto de gasto "Dotación e Infraestructura Cultural".</p> <p>Dirigida a proyectos que aportan al fortalecimiento de las infraestructuras culturales locales, como herramientas para el mejoramiento del acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía, en condiciones adecuadas de seguridad y calidad.</p> <p>Esta línea de inversión tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural pública de la ciudad, en especial aquellas con bases comunitarias y locales, de modo que los equipamientos culturales propicien la participación cultural, contribuyendo a promover la integración y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.</p>	
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	<p>Las opciones elegibles para el concepto de gasto de dotación e infraestructura cultural corresponden a las siguientes modalidades:</p>	
	<p>Opción elegible 1: Adecuación de equipamiento cultural: Adecuar equipamientos culturales en una o varias de las siguientes intervenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación - Variar el diseño arquitectónico o estructural de una infraestructura, sin incrementar su área construida. • Reparación y/o mantenimiento - Realizar las reparaciones locativas de equipamientos culturales • Ampliación - Incrementar el área construida de una infraestructura existente. • Restauración - Recuperar y conservar un inmueble declarado como Bien de Interés Cultural o parte de éste, manteniendo los valores que ameritaron su declaratoria. • Reforzamiento - Reforzar la estructura de una infraestructura, garantizando la seguridad del inmueble y de sus habitantes, de acuerdo con las exigencias de la norma de sismo-resistencia. 	
	<p>Opción elegible 2 - Dotación de equipamiento cultural: Dotar equipamientos culturales con muebles, enseres y equipos con el fin de garantizar su operación y su adecuada utilización.</p>	

	<p>Opción elegible 3 - Estudios y Diseños Técnicos para la adecuación de equipamiento cultural: Realizar los estudios y diseños técnicos y la adecuación de equipamientos culturales en cualquiera de las intervenciones que se relacionan a continuación: adecuación, reparación, ampliación, restauración y reforzamiento estructural.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto promueve la generación de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas, principalmente en relación con las condiciones de seguridad y accesibilidad del equipamiento cultural. • El proyecto permite una o varias de las siguientes opciones: diversificar la oferta o facilitar las condiciones para el disfrute y el acceso a las infraestructuras culturales. • El proyecto cuenta con procesos de socialización a la comunidad en las diferentes etapas de desarrollo. • El inmueble donde se va a desarrollar el proyecto de infraestructura cultural corresponde a un bien público del nivel Distrital.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto responde a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local. • Las obras de adecuación previstas en el proyecto son de baja complejidad técnica y rápida ejecución. • El proyecto cuenta con los estudios y diseños técnicos necesarios para ejecutar proyectos de equipamientos culturales para las opciones elegibles: “Adecuación de equipamiento cultural” y “Dotación de equipamiento cultural”. • El presupuesto del proyecto se establece según el alcance de la intervención y los ítems están definidos, conforme a los precios del mercado y/o con las bases de datos disponibles de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Remitirse al anexo “Canasta de precios infraestructura SCRD” • Para la opción elegible “Dotación de equipamiento cultural” el proyecto cuenta con el certificado emitido por el funcionario competente, donde la entidad pública se compromete a ingresar los elementos de dotación en los inventarios de esta y a constituir las garantías correspondientes. • Para la opción elegible “Estudios y Diseños Técnicos para la adecuación de Equipamiento Cultural” el proyecto cuenta con la carta de compromiso, donde el Fondo de Desarrollo Local garantiza

	<p>los recursos para la ejecución de las adecuaciones previstas en los estudios y diseños técnicos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto cuenta con la aprobación del responsable de la operación del equipamiento, el propietario del inmueble público y el Alcalde Local o el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Local.
	<ul style="list-style-type: none"> La Alcaldía Local garantiza que, con la adecuación, dotación y/o estudios y diseños técnicos del equipamiento no se generarán gastos recurrentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 768 de 2019.
	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto cumple con el uso de suelo cultural de conformidad con el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación y el soporte de la consulta del aplicativo SINUPOT.
	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto cuenta con el certificado de tradición y libertad del inmueble, donde se evidencia que no cuenta con gravámenes o limitaciones al dominio tales como hipotecas, embargos, afectaciones, inscripciones de demanda, entre otros.
	<ul style="list-style-type: none"> En los casos en que el proyecto se vaya a ejecutar en un Bien de Interés Cultural, cuenta con la autorización de la intervención emitida por la Entidad competente (IDPC y/o Ministerio de Cultura, según corresponda).
	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto cuenta con concepto estructural del ingeniero estructural en el cual se indica el cumplimiento de la NSR-10 en la infraestructura en los casos que se requiera.
	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto cuenta con el concepto de reparaciones locativas por parte de la curaduría urbana cuando se requiera o el concepto técnico del IDPC en el caso de inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y/o localizados en Sectores de Interés Cultural de la ciudad.
	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto está destinado a una o más de las tipologías de equipamientos culturales de la Ciudad de Bogotá relacionadas a continuación:

	<table border="1"> <tr><th colspan="2">CIRCULACIÓN</th></tr> <tr><td>Auditorio</td><td></td></tr> <tr><td>Cinemateca</td><td></td></tr> <tr><td>Galerías</td><td></td></tr> <tr><td>Sala de Cine</td><td></td></tr> <tr><td>Salas de exposición</td><td></td></tr> <tr><td>Teatro</td><td></td></tr> <tr><th colspan="2">FOMENTO A LA LECTURA</th></tr> <tr><td>Biblioteca Comunitaria</td><td></td></tr> <tr><td>Biblioteca Pública</td><td></td></tr> <tr><td>Biblioestación</td><td></td></tr> <tr><td>PPP</td><td></td></tr> <tr><th colspan="2">FORMACIÓN</th></tr> <tr><td>CREA</td><td></td></tr> <tr><th colspan="2">MEMORIA</th></tr> <tr><td>Archivo</td><td></td></tr> <tr><td>Museo</td><td></td></tr> <tr><th colspan="2">POLIFUNCIONALES</th></tr> <tr><td>Casas de la Cultura</td><td></td></tr> <tr><td>Centro Cultural Artístico</td><td></td></tr> <tr><td>Centros Felicidad</td><td></td></tr> </table>	CIRCULACIÓN		Auditorio		Cinemateca		Galerías		Sala de Cine		Salas de exposición		Teatro		FOMENTO A LA LECTURA		Biblioteca Comunitaria		Biblioteca Pública		Biblioestación		PPP		FORMACIÓN		CREA		MEMORIA		Archivo		Museo		POLIFUNCIONALES		Casas de la Cultura		Centro Cultural Artístico		Centros Felicidad	
	CIRCULACIÓN																																										
	Auditorio																																										
	Cinemateca																																										
	Galerías																																										
	Sala de Cine																																										
	Salas de exposición																																										
	Teatro																																										
	FOMENTO A LA LECTURA																																										
	Biblioteca Comunitaria																																										
	Biblioteca Pública																																										
	Biblioestación																																										
PPP																																											
FORMACIÓN																																											
CREA																																											
MEMORIA																																											
Archivo																																											
Museo																																											
POLIFUNCIONALES																																											
Casas de la Cultura																																											
Centro Cultural Artístico																																											
Centros Felicidad																																											
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de presentar proyectos para más de una opción elegible, se discrimina en el presupuesto los gastos por cada una de ellas de manera detallada. 																																											
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto garantiza el acceso público a la oferta de programación cultural de manera permanente. 																																											
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS																																											
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:																																											
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios																																										
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial. 																																										

Juventud	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Raizal	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Room	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.

Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Víctima del conflicto	<p>El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.</p>
Enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Habitabilidad de calle	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Enfoque ambiental	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.

Enfoque territorial	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
---------------------	--

3.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y cultural		
	Concepto	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales y deportivos.		
Componente de gasto:	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales patrimoniales y deportivos.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La formación en arte, cultura y patrimonio busca generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad a través de los procesos de formación e intervenciones pedagógicas.</p> <p>Los proyectos deben estar orientados a desarrollar procesos de formación virtual y/o presencial en áreas artísticas, culturales, patrimoniales, interculturales, gestión cultural, promoción de lectura, cultura ciudadana e industrias culturales y creativas. Los procesos de formación pueden incluir materiales didácticos, herramientas pedagógicas, dotación de instrumentos y/o de elementos básicos de acuerdo con las áreas artísticas para brindar condiciones apropiadas de funcionamiento de los procesos.</p> <p>Los procesos de formación artística y cultural deben estar enmarcados en el Plan Decenal de Cultura 2012 - 2021, Plan Estratégico Cultural de Formación Artística, el Decreto 863 de 2019 "Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y se reglamentan los Centros de Formación Artística y Cultural" y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 que establece las modalidades para los procesos de Educación Informal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.</p> <p>Los procesos de formación en arte, cultura y patrimonio en las localidades deben ser susceptibles de medirse en términos de sus transformaciones y debe contar con líneas de acción diferenciales para asegurar la participación de niños y niñas de primera infancia, jóvenes, adultos, personas mayores y personas pertenecientes a grupos étnicos y personas con discapacidad.</p>			

<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Dos (2) opciones elegibles:</p> <p>Niveles de formación:</p> <p>1. Educación informal: Cursos con metodología virtual y/o presencial que tengan una duración máxima de ciento sesenta (160) horas con expedición de una constancia de asistencia. Ejemplos: talleres, cursos, laboratorios, diplomados y/o seminarios.</p> <p>2. Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Programas de formación académica con metodología virtual y/o presencial que tengan una duración mínima de ciento sesenta (160) horas con expedición de un certificado de conocimientos. Ejemplos: programas orientados a fortalecer competencias laborales o profesionales, entre ellos: técnicos laborales, cursos de competencias de larga duración, etc.</p> <p>Población beneficiaria: Grupos étnicos (comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras o raizales, Pueblo Rrom o gitanos). Grupos etarios (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores) y sectores sociales (mujeres, víctimas del conflicto armado, Sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales, artesanos, entre otros).</p> <p>La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aclara que las dos (2) opciones elegibles no son excluyentes, con el fin de responder a las necesidades de formación en arte, cultura y patrimonio de los artistas y gestores culturales de las localidades.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes seis (6) criterios de elegibilidad:</p> <p>1. Responder a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local y a las Políticas Públicas relacionadas con el sector entre las que se encuentra el Plan Decenal de Cultura 2012 - 2021. Disponible en: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/plan-decenal-de-cultura-bogota-2012-2021</p> <p>2. Estar en correspondencia con el Plan Estratégico de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, específicamente el núcleo de acción: Formación con calidad en todas las localidades. Disponible en: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/documento_ejecutivo_planes_estrategicos_culturales.pdf</p> <p>3. Estar en correspondencia con el Decreto 863 de 2019 “Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y se reglamentan los Centros de Formación Artística y Cultural”.</p>

	<p>Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88571</p> <p>4. Estar en correspondencia con los niveles de formación para los procesos de Educación Informal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015. Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62510&dt=S</p> <p>5. Teniendo en cuenta la situación de salud pública presentada como consecuencia de la pandemia de la Covid-19 se requiere que todas las actividades programadas en el marco del proceso de formación se ajusten a los protocolos y normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p style="text-align: center;">ASPECTOS TÉCNICOS</p> <p>El proyecto debe contener objetivo general, objetivos específicos, metas e indicadores.</p> <p>El proyecto debe contener componentes y actividades del proyecto relacionadas directamente con el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>El proyecto debe contener un cronograma de actividades.</p> <p>El proyecto debe contener un presupuesto general estimado, que debe ser suficiente para la ejecución de las actividades propuestas.</p> <p>El proyecto debe contener descripción de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales a ser cubiertas por el proyecto; los objetivos pedagógicos; la metodología; el número de horas; la descripción de los espacios donde se desarrollará el proceso de formación y los materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con el proceso de formación definido.</p> <p>El proyecto debe contener descripción de los perfiles de los formadores en términos de: nivel de formación y experiencia relacionada con los contenidos y metodologías de formación, conocimiento de la población beneficiada.</p> <p>El proyecto debe contener descripción de los mecanismos de divulgación, convocatoria y comunicación que facilitan la participación amplia y democrática de la comunidad local.</p> <p>El proyecto debe contener una propuesta de presentación de los productos y resultados de los procesos de formación artística y cultural.</p> <p>El proyecto debe contener una propuesta para el seguimiento de los objetivos y el registro de las experiencias exitosas del proceso con indicadores e información desagregada por sexo y género.</p> <p>El proyecto debe contener una propuesta para dar continuidad a los procesos de formación de la población beneficiaria permitiendo la evolución en el tiempo de aprendizajes y destrezas en las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.</p>

	<p>El proyecto, en caso de contemplar salidas pedagógicas, estas deben estar relacionadas con el objetivo pedagógico. Se recomienda además asegurar las condiciones de movilidad y seguridad de los beneficiarios.</p>
	<p>Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos con insumos y valores de referencia que <u>complementan, pero no reemplazan</u>, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local.</p>
	<p>La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Disponible en: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/planeacion/anexo-7-base-de-datos-insumosdereferencia2020</p>
	<p>Los procesos de formación se pueden desarrollar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Áreas artísticas (danza, teatro, música, literatura, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes digitales). ● Prácticas artísticas en el espacio público, para generar capacidades de gestión y promoción de ejercicios de asociatividad entre los agentes que desarrollan actividades artísticas en el espacio público. ● Áreas de patrimonio cultural material e inmaterial (Protección, salvaguardia, memoria, identidad). ● Gestión cultural, cultura y desarrollo humano, diversidad, interculturalidad. ● Promoción de la lectura. ● Promoción de la cultura ciudadana. <p>Para el desarrollo de los procesos de formación se pueden incluir una o varias áreas artísticas.</p> <p>Para la correcta implementación de los procesos de formación en las áreas artística, cultural y patrimonial se podrá incluir la dotación, mantenimiento y almacenamiento de instrumentos, materiales pedagógicos y de elementos básicos para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento operativo y pedagógico de los mismos.</p> <p>Para el desarrollo de los procesos de formación se pueden incluir propuestas de educación informal y/o programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano</p>
	<p>ASPECTOS SOCIALES</p>
	<p>El proyecto debe contener la propuesta de participación ciudadana en las distintas etapas del proyecto: formulación, seguimiento y evaluación, para lo cual se recomienda tener en cuenta al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.</p>

	<p>El proyecto debe contener las condiciones de acceso y accesibilidad que permitan la inclusión de personas mayor, niños, niñas de primera infancia, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.</p> <p>El proyecto debe contener una propuesta que permita incluir a las personas que residen en la localidad como parte de los equipos de formadores y de apoyo logístico.</p> <p style="text-align: center;">ASPECTOS AMBIENTALES</p> <p>El proyecto debe promover las formas de reutilización y reciclaje durante el desarrollo de los procesos de formación artística y cultural, así como el uso de materiales, herramientas y empaques de refrigerios amigables con el medio ambiente.</p> <p style="text-align: center;">ASPECTOS JURÍDICOS</p> <p>Estar en correspondencia con el Decreto 863 de 2019 “Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y se reglamentan los Centros de Formación Artística y Cultural”, principalmente el artículo 5 literal g; artículo 8 número 8.8; artículo 10 numeral 10.2 literal d.</p> <p>Estar en correspondencia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 que establece las modalidades para los procesos de Educación Informal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, principalmente parte 6 Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y el título 6 artículo 2.6.6.8 Educación Informal.</p>
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de gasto, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia Adolescencia y	<p>Los proyectos propuestos deben contemplar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contenidos pertinentes y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia) en concordancia con el documento Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito de Secretaría de Educación, donde el disfrute y el juego, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Disponible en: https://repositorios.ed.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/3062/1/Lineamiento%20Pedag%C3%B3gico.pdf • Reconocimiento de las estéticas, lenguajes, expresiones y prácticas de los niños, las niñas y los adolescentes. • Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de los procesos formativos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de espacios intergeneracionales donde se generen diálogos con familias, jóvenes y personas mayores. • Tener en cuenta la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” principalmente el artículo 7 protección integral; Artículo 8 interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; y Artículo 9 prevalencia de los derechos. • Desarrollar actividades pedagógicas y lúdicas desde el disfrute del patrimonio cultural, el arte, la recreación y el deporte para NNA.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Participación incidente de los jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. • Promoción y apropiación de las diferentes manifestaciones artísticas, culturales, de los y las jóvenes. • Generar estrategias de formación en el campo de las artes que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, en especial el fomento del uso responsable del grafiti en las localidades.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de los adultos de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación en arte, cultura y deporte basada en las prácticas, estilos de vida para adultos.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del reconocimiento y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales. • Promover los espacios de integración intergeneracional y de intercambio de saberes. • Uso de metodologías que comprendan las particularidades de los procesos con las personas mayores. • Promover y fomentar el acceso a procesos en áreas artísticas, culturales y patrimoniales, a las personas mayores en cada una de las localidades de la ciudad, permitiendo así, el desarrollo integral y fortalecimiento de capacidades.
Raizal	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de la población Raizal en la formulación y desarrollo de los proyectos de formación artística. • Conocimiento, respeto y valoración de la cultura Raizal. • Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas mayores y autoridades del pueblo Raizal, en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación en arte, cultura y patrimonio basada en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los raizales.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del pueblo Rrom o gitano en la formulación y desarrollo de los proyectos de formación artística.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas mayores y autoridades del pueblo Rrom o gitano, en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos. ● Conocimiento, respeto y valoración de la cultura Rrom o gitano. ● Generar oferta de formación en arte, cultura y patrimonio para miembros del pueblo Rrom teniendo en cuenta sus características culturales.
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación de las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la formulación y desarrollo de los proyectos de formación artística. ● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas mayores y autoridades de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos. ● Conocimiento, respeto y valoración de la cultura Afrocolombiana. ● Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación en arte, cultura y patrimonio basada en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de estas comunidades. Brindar esta oferta no solo a los afros sino para otros grupos étnicos y para la población mestiza.
<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales que contribuyan a garantizar la integridad de los derechos de los indígenas en las localidades de Bogotá, D.C., como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales. ● Reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de las personas mayores y autoridades de los cabildos indígenas de Bogotá, en los procesos de formación de cultura y arte propios, dirigidos a diversos públicos. ● Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación en arte, cultura y patrimonio basada en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los pueblos indígenas. Brindar esta oferta no solo a este grupo sino para otros grupos étnicos y para la población mestiza. ● Cualificar artistas de pueblos indígenas en todas las áreas. ● Fortalecer los procesos de arte propio con los pueblos indígenas mediante la trasmisión de los saberes ancestrales.
<p>Sectores LGBTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyos a los procesos organizativos culturales y artísticos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público. ● Participación de los sectores LGTBI como parte del equipo formador en procesos artísticos y culturales; también como beneficiarios de los mismos. ● Tener en cuenta la estrategia de cambio cultural denominada “Bogotá se puede ser” para contribuir a la transformación de imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.
<p>Personas con Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación de las personas con discapacidad de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la formación artística y cultural para las personas con discapacidad, de igual manera tener en cuenta la accesibilidad del lugar de formación (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de intérprete de lengua de señas, programas en braille, entre otros.) • Integrar al equipo de formación personas con discapacidad siempre y cuando cumplan con los requisitos de formación y experiencia.
Víctima del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de las personas Víctimas del Conflicto Armado de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. • Inclusión de las Víctimas del Conflicto Armado como parte de los equipos de formación artística y cultural, así como beneficiarios de los procesos. • Incluir en los procesos de formación artística acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.
Enfoque de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de comunicación y divulgación que garanticen la inclusión de mujeres en todas sus diversidades como actrices centrales del proceso artístico, intercultural, cultural y patrimonial. • Los procesos formativos deben desarrollarse en entornos seguros para las mujeres además los espacios y la infraestructura. • Acciones que propendan por una cultura y una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetos activos, desde su diversidad.
Enfoque Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de materiales, herramientas y empaques de refrigerios amigables con el medio ambiente. • Incentivar las formas de reutilización y reciclaje durante el desarrollo de los procesos de formación artística y cultural.
Enfoque Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda vincular a formadores que residan en la localidad para el desarrollo de los procesos de formación en arte, cultura y patrimonio. • Tener en cuenta los diagnósticos locales de arte, cultura y patrimonio para la formulación e implementación de los procesos de formación en arte, cultura y patrimonio.
Otras Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna.

3.3.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y Cultural				
	Concepto	Procesos de formación y dotación de insumos, para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos				

Componente de gasto:	Personas capacitadas en los campos deportivos.
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<ul style="list-style-type: none"> Procesos de formación deportiva: Es un sistema organizativo y metodológico establecido para la enseñanza, educación y preparación de deportistas que aportan en la formación integral de las comunidades a partir de procesos pedagógicos planificados, que permiten ampliar las opciones y oportunidades para el desarrollo humano a través de contenidos, conocimientos y habilidades en las prácticas deportivas, tomado bajo el influjo de condiciones sociales, económicas y logros de la ciencia y práctica deportiva. Procesos enfocados hacia la identificación de usuarios con cualidades motrices superiores a las normales para realizar algún tipo de deporte (talento deportivo) para formar parte de la reserva deportiva de la ciudad así como la cualificación de los instructores, entrenadores y dirigentes deportivos (Escuelas de formación deportiva convencional, paralímpicas y nuevas tendencias deportivas, identificación y selección de talentos deportivos para el registro de Bogotá D.C, capacitaciones técnicas y administrativas, entre otros.)
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativo	<p>Escuelas de formación deportiva</p> <p>Conforme al plan de Desarrollo 2020 -2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, para la elaboración de los Proyectos de inversión que se generen desde lo local relacionados con las escuelas de formación deportiva, es preciso atender los lineamientos establecidos desde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que permita desarrollar una estrategia deportiva y competitiva para la ciudad, mediante el desarrollo de procesos deportivos desde la iniciación y formación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo.</p> <p>Para desarrollar las escuelas de formación deportiva en las localidades se debe tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>CATEGORIZACIÓN DEPORTIVA</p> <p>De acuerdo a la priorización de cara a la participación de las Selecciones Distritales en eventos nacionales en el mediano y largo plazo, se presenta la priorización de deportes por número de pruebas convocadas en el calendario de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales:</p> <p>Atención a deportes estratégicos Nivel 1. Atletismo convencional y paralímpico, Arquería, Ajedrez convencional y adaptado, Actividades subacuáticas, Canotaje, Judo, Levantamiento de Pesas, Natación convencional y paralímpica, Patinaje y Tenis de Campo convencional y paralímpico, Taekwondo y Tenis de Mesa Convencional y Paralímpico, Lucha.</p>

	<p>Atención a deportes estratégicos Nivel 2. Boxeo, Ciclismo Pista, Esgrima, Escalada, Gimnasia, Karate do, Skateboarding.</p> <p>Atención a otros deportes: Baloncesto, Balonmano, Beisbol, Ciclismo BMX, Futbol, Futbol Frestyle, Futbol Sala, Rugby, Voleibol.</p> <p>Festivales Deportivos</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ponderación para definir las opciones de elegibilidad, tienen directa correspondencia con la atención a deportes de acuerdo a la categorización establecida, donde el nivel 1 es el de mayor reconocimiento. • Para los deportes acuáticos será de acuerdo a la disponibilidad de acceso al escenario deportivo dentro de la Localidad.
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>En el marco del desarrollo de las prácticas deportivas de las localidades, los procesos de capacitación y formación deben contribuir a la transformación de problemáticas locales debidamente identificadas con cambios deportivos que involucren a todas las poblaciones y comunidades para propiciar la igualdad, la inclusión y el sentido de pertenencia y formación ciudadana.</p> <p>Implementar procesos de formación orientados a la promoción, garantía y disfrute de los derechos deportivos, teniendo en cuenta a la población en condiciones de vulnerabilidad, con enfoque poblacional y diferencial de derechos y de género.</p> <p>Implementar procesos de formación que generen capacidades para la gestión y el emprendimiento deportivo, que promuevan la sostenibilidad de las iniciativas y aporten al desarrollo humano y la competitividad de las localidades.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos: El objetivo la metodología y el presupuesto del proyecto apuestan al cumplimiento de lo establecido, en formación deportiva en el Decreto Distrital 483 del 2018, donde se adopta la política pública de deportes, y el decreto 557 de 2018 donde se adopta el sistema de participación en deporte, recreación, actividad física, parques y equipamientos recreo-deportivos para el distrito capital DRAFE.</p> <p>Aspectos Sociales: Las personas o entidades capacitadoras y/o formadoras deben ser las idóneas y atender a lo establecido en los anexos en los temas a desarrollar y poseer todas las condiciones técnicas, conceptuales y pedagógicas para desarrollar los procesos de capacitación pertinentes para cada segmento poblacional, teniendo como punto de referencia a los agentes formadores de las localidades donde se cuenta con ese antecedente. Determina los aspectos sociales requeridos para el proyecto.</p> <p>Aspectos Ambientales: Los proyectos deben cumplir con los parámetros establecidos conforme a las normas vigentes a la fecha de presentación relacionadas con los protocolos de bio seguridad y manejo de escenarios</p>

	<p>deportivos las cuales podrán ser consultadas en la página institucional www.idrd.gov.co</p> <p>ESCENARIOS DEPORTIVOS.</p> <p>Para la formulación de los proyectos de escuelas de formación deportiva, se debe presentar la gestión de la oferta en escenarios para el desarrollo de las actividades, que cumplan con espacios y condiciones óptimas, para llevar a cabo la ejecución del programa, salvo para las disciplinas acuáticas (natación, actividades subacuáticas, canotaje) que se encuentren dentro de la localidad</p> <p>El proyecto está formulado y cumple con su metodología y sus presupuestos con lo establecido en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS definidos en un archivo el adjunto a estos criterios.</p>
--	---

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
<p>Infancia, Infancia y Adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de entornos adecuados y seguros para el desarrollo de los procesos formativos y actividades. ● Los procesos de formación y actividades, deben tener contenidos pertinentes y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia) ● Los procesos deben estar de acuerdo con los lineamientos de formación inicial, donde el disfrute y el juego, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. ● Los procesos de formación y actividades, deben reconocer las estéticas, lenguajes, expresiones y prácticas de niñas, niños y adolescentes.
<p>Juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. ● Los procesos de formación y actividades, deben considerar la promoción y apropiación de las diferentes manifestaciones deportivas y recreativas, de los y las jóvenes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Generar procesos con entornos físicos para el uso, disfrute y apropiación de actividades recreativas, actividad física y deportivas.
Adulterez	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los raizales. • Las Acciones Recreativas desarrolladas deberán contemplar un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. ... "Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio"
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los Rrom o Gitanos • Las Acciones Recreativas desarrolladas deberán contemplar un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social,

	<p>Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. ... “Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”</p>
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los Afrodescendientes. • Las Acciones Recreativas desarrolladas deberán contemplar un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. ... “Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”
<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los pueblos indígenas. • Las Acciones Recreativas desarrolladas deberán contemplar un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas,

	<p>según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. ... “Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”.</p>
Víctima del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas Víctimas del Conflicto Armado de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. • Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado en los procesos de formación deportiva y recreativa. • Promover en los procesos de formación, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Asegurar el acceso a la formación recreativa y deportiva para las personas con discapacidad, de igual manera tener en cuenta la accesibilidad del lugar de formación (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se garantice el derecho que tienen las personas con los diferentes tipos de discapacidad, (motora, auditiva, visual, cognitiva, mental, múltiple y sordo ceguera) cuidadores y sus familias de acceder a los procesos de formación la de cada localidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Propender en los procesos de formación la reflexión sobre las personas habitantes de calle como sujetos de derechos y deberes. • Garantizar el acceso a la formación recreativa y deportiva para las personas habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación de las Familias en los procesos de formación recreativa, actividad física y deportiva. • Promover en los procesos de formación, acciones recreativas y deportivas que propendan por el Reconocimiento de la diversidad de las familias y Promoción de la Familia como ámbito de socialización. • Los proyectos recreo-deportivos deben incorporar componentes específicamente dirigidos a las familias, con un enfoque incluyente y donde se reconozca su diversidad.

Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Los procesos de formación contribuyan a la transformación de imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual teniendo en cuenta la estrategia de cambio cultural denominada "Bogotá se Puede Ser"
----------------	--

ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Mujeres de la localidad en sus diferencias y diversidades. • Fomentar la participación de las Mujeres en los procesos de formación deportiva, actividad física y recreativa, promoviendo la no discriminación. • Promover en los procesos de formación, acciones que propendan por una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos e imaginarios de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetas activas y promover prácticas deportivas no tradicionales para mujeres jóvenes. 	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	Aplicar la normatividad de Bio seguridad vigente, decretada por las entidades competentes del orden Nacional y Distrital.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	NO APLICA
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	NO APLICA

3.3.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y Cultural
	Concepto	Procesos de formación y dotación de insumos, para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos
Componente de gasto:	Personas beneficiadas con artículos entregados.	
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Corresponde a la entrega de elementos deportivos para la enseñanza, educación y preparación de deportistas para el alto rendimiento, que aporten en la formación integral de las comunidades a partir de procesos pedagógicos planificados, que permiten ampliar las opciones y oportunidades para el desarrollo de las prácticas deportivas.</p> <p>Procesos enfocados hacia la identificación de usuarios que permitan realizar algún tipo de deporte (talento deportivo) y que requieran insumos para el desarrollo de su práctica deportiva, apoyando a los diferentes organismos deportivos tanto convencionales como paralímpicos, incluidas nuevas tendencias deportivas.</p>	

<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Implementos deportivos para las diferentes disciplinas deportivas. · Uniformes para entrenamiento y competencia · Material pedagógico para la iniciación y formación deportiva. <p>Nota: Identificar y clasificar los insumos adquiridos entre elementos devolutivos y de consumo.</p> <p>En el caso de elementos devolutivos, deben ser prestados para el uso de las diferentes disciplinas, teniendo en cuenta su retorno una vez culmine sus entrenamientos o su formación deportiva.</p> <p>Para los elementos de consumo, se realiza la entrega formal (presencialmente) a los deportistas los cuales serán para su uso personal, sin que se requiera una devolución de los mismos.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Precios de mercados, calidad y tiempos de entrega.</p> <p>Aspectos Sociales:</p> <p>Los Deportistas de rendimiento, las escuelas y clubes deportivos deben estar debidamente registrados, avalados y con reconocimiento deportivo, que tenga domicilio en cada una de las localidades, con énfasis en los estratos 1, 2 y 3.</p> <p>Aspectos técnicos:</p> <p>Desarrollar las diferentes disciplinas deportivas, teniendo en cuenta los reglamentos nacionales e internacionales aplicables a cada modalidad.</p>

3.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	<i>Desarrollo Social y Cultural</i>
Componente de gasto:	Concepto	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Eventos de promoción de actividades culturales realizadas</p> <p>Los proyectos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales pueden integrar componentes o actividades en múltiples dimensiones, géneros y áreas artísticas disciplinares y transdisciplinares, investigación, protección, salvaguardia, agenciamiento, visibilización; expresiones, manifestaciones y prácticas étnicas, etarias, poblacionales y de género.</p> <p>Los proyectos de circulación apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales pueden tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Festivales, celebraciones y conmemoraciones culturales que visibilicen, difundan y salvaguarden las memorias e identidades locales. ● Encuentros y celebraciones que difundan y contribuyan a la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial. ● Conmemoraciones y/o festivales artísticos donde se programan actividades en una o varias áreas artísticas (danza, música, teatro, literatura, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, artes digitales, áreas interdisciplinares y transdisciplinares y en vinculación con otras áreas). ● Exposiciones y salones de artes plásticas y visuales, incluyendo la fotografía. ● Encuentros, ferias y actividades similares que fortalezcan la literatura y fomenten la lectura en la localidad. ● Muestras, festivales, proyecciones al aire libre, mapping, exhibiciones, programación de cineclubes y actividades similares que contribuyan a la circulación y apreciación de productos audiovisuales. ● Recorridos, conciertos, muestras, puestas en escena y exposiciones que permitan el diálogo pedagógico con el fin de enriquecer la valoración de las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales. ● Muestras, circuitos y actividades similares en los que se programen presentaciones artísticas y/o culturales en infraestructura pública, privada o comunitaria de las localidades. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Programación de actividades e intervenciones artísticas y culturales en el espacio público, que contribuyan a la apropiación y revitalización de los territorios. • Encuentros locales, interlocales y territoriales de las diferentes poblaciones conformadas por grupos étnicos (comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales y el pueblo Rrom o gitano), etarios (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores) y sectores sociales (mujeres, víctimas del conflicto armado, sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales, artesanos, entre otros), donde se visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales. • Encuentros interculturales e intergeneracionales. • Encuentros que propicien y contribuyan al reconocimiento del ejercicio de los gestores culturales. • Procesos de apreciación y valoración de los procesos y prácticas culturales, patrimoniales y artísticas. • Circulación de contenidos culturales, artísticos o patrimoniales que permitan el acceso, sensibilización y disfrute a la ciudadanía.
<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>El sector cultura plantea una opción elegible, aclarando que esta es fundamental para el desarrollo cultural de la ciudad y debe tener un presupuesto para no excluir a ninguna población, ni desamparar los procesos adelantados y concertados con las comunidades.</p> <p>Opción elegible:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los proyectos deben estar orientados a desarrollar festivales, muestras, exposiciones, encuentros, eventos, celebraciones y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales para su circulación, visibilización y valoración en los territorios, que permitan el intercambio de expresiones, prácticas y manifestaciones de los grupos poblacionales étnicos, etarios, sectores sociales, y ciudadanía en general, que brinden espacios de encuentro, intercambio de prácticas culturales diversas, entornos de diálogo intercultural, para la formación de públicos y ciudadanía, que reconozcan en el arte y las prácticas culturales oportunidad para el desarrollo humano.
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes tres (3) criterios de elegibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto debe responder a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local. 2. El proyecto debe propender por el cumplimiento de las políticas públicas poblacionales (políticas públicas étnicas, políticas públicas etarias, políticas públicas de los sectores sociales) en lo relacionado con la garantía de los derechos culturales, en correspondencia con las líneas de inversión.

		3. El proyecto debe contar con documentos que soportan el proceso de formulación concertado con el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio (carta de aval o acta de las reuniones de concertación).
Criterios de viabilidad	de	ASPECTOS TÉCNICOS
Criterios de viabilidad	de	El proyecto debe contener objetivo general, objetivos específicos, metas e indicadores.
		El proyecto debe contener componentes y actividades relacionadas directamente con el cumplimiento de los objetivos propuestos.
		El proyecto debe contener un cronograma de actividades.
		El proyecto debe contener un presupuesto general estimado, que debe ser suficiente para la ejecución de las actividades propuestas.
		El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional. (Para aquellos casos en los que la Alcaldía local lo solicite, y se acuerde con la SCRD, participará un/a delegado/a de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para el acompañamiento técnico).
		El proyecto cuenta con mecanismos participativos para la formulación, socialización, seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas que incluyan la participación del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio y las instancias que la norma dicte.
		El proyecto cuenta con estrategias y mecanismos de divulgación, convocatoria y comunicación accesibles que faciliten la participación amplia y democrática de la comunidad local.
		El proyecto debe incluir en su proceso de ejecución a los agentes, artistas y gestores culturales de la localidad, en por lo menos un 70%. Es importante que el proyecto incluya la descripción de criterios de selección democráticos y transparentes para la selección de los grupos y artistas.
		El proyecto debe garantizar el pago a los artistas y a las actividades artísticas que se contemplen, aplicando únicamente los descuentos que establece la ley para las actividades artísticas y culturales.
		El proyecto debe guardar coherencia conceptual, respondiendo al principio de la promoción de las prácticas y manifestaciones artísticas, culturales y/o patrimoniales, por lo que los recursos no deben estar destinados a la compra y distribución de elementos u objetos (regalos, juguetes, recordatorios y similares).
		En el caso de celebraciones, conmemoraciones y fechas emblemáticas, el proyecto debe promover los hábitos de vida saludable si hay alguna entrega de alimentos y dando prioridad a los productos y productores locales.
		Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos con insumos y valores de referencia que <u>complementan, pero no reemplazan</u> , los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local. La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Ver: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/planeacion/anexo-7-base-de-datos-insumosdereferencia2020

	El proyecto cuenta con condiciones de accesibilidad para las diferentes poblaciones de la localidad.
	El proyecto cuenta con registros y medios para la sistematización, evaluación y memoria de los procesos desarrollados.
	<p>Los proyectos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales, en todos los casos, deben estar orientados hacia el cumplimiento de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implementar acciones para el encuentro, intercambio, difusión de la diversidad cultural y poblacional. ● Realizar encuentros en torno a la interculturalidad, lo intergeneracional, el reconocimiento y valoración de la diferencia. ● Apoyar las celebraciones locales y distritales como espacios para el diálogo intercultural, intergeneracional, la salvaguardia y expresión de las identidades locales. ● Ampliar la oferta artística y cultural en espacios públicos de la localidad. ● Promover la utilización de espacios no convencionales para la circulación de las artes en todas las localidades. ● Promover espacios de encuentro e intercambio de saberes y prácticas culturales. ● Realizar acciones de formación de públicos para la apreciación y valoración de las expresiones artísticas. ● Implementar acciones para la circulación, visibilización e intercambio de prácticas artísticas aficionadas y profesionales. ● Implementar festivales y eventos para la circulación y el disfrute de los bienes y las manifestaciones del patrimonio material e inmaterial. ● Implementar festivales y eventos locales que cuenten con la participación de los artistas en el espacio público que se encuentren regulados por el Distrito, de acuerdo a la normativa vigente. ● Implementar acciones y apoyar estrategias de circulación de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos, para facilitar la interacción entre agentes del sector, la ciudadanía y el territorio. ● Realizar procesos de apreciación y valoración de los productos, procesos y prácticas culturales, patrimoniales y artísticas.
	Teniendo en cuenta la situación de salud pública presentada como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, se requiere que todas las actividades programadas en el marco de los eventos se ajusten a los protocolos y normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de gasto, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde los siguientes enfoques:	
Grupos poblacionales/	Criterios

sectores sociales/ Enfoques	
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de los procesos. • Los procesos de circulación y apropiación deben tener contenidos pertinentes y de calidad para las diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia). Se recomienda consultar el documento: <i>Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito y la Ruta integral de la gestación hasta la adolescencia.</i> • Los procesos deben estar planteados de acuerdo con los lineamientos de educación inicial, donde el disfrute y el juego, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. • Los procesos de circulación y apropiación deben reconocer las estéticas, lenguajes, expresiones y prácticas de los niños, las niñas y los adolescentes. • Promover espacios intergeneracionales donde se generen diálogos con familias, jóvenes y personas mayores. • Desarrollar actividades pedagógicas y lúdicas desde el disfrute del patrimonio cultural y el arte.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • La participación incidente de los jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. • Tener en cuenta a las organizaciones juveniles para el desarrollo y ejecución de los proyectos. • Los procesos de circulación y apropiación deben considerar la promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, de los y las jóvenes. • A través de los procesos de circulación y apropiación se deben promover intercambios culturales, intergeneracionales e interculturales garantizando la inclusión de la diversidad, el patrimonio cultural y artístico y la memoria histórica. • Generar procesos, espacios físicos y simbólicos de uso, disfrute y apropiación de las oportunidades y actividades culturales, desde el apoyo a las iniciativas juveniles y proyectos asociativos entre organizaciones juveniles. • Propiciar iniciativas juveniles que favorezcan la oferta cultural, artística y patrimonial e intercambio de saberes. • Desarrollar encuentros culturales en los cuales se promuevan los emprendimientos culturales de los y las jóvenes.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de circulación y apropiación en arte y cultura basada en las prácticas y estilos de vida para adultos.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Los procesos de circulación y apropiación deben propender por el reconocimiento y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas

	<p>de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Condiciones de accesibilidad a los procesos de circulación y apropiación. ● Generar el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes. ● Usar metodologías que comprendan las particularidades de los procesos con las personas mayores. ● Apropiación y vinculación de las personas mayores en prácticas artísticas que ofrece la ciudad. ● Promover y fomentar el acceso a procesos en áreas artísticas y culturales, a las personas mayores en cada una de las localidades de la ciudad, permitiendo así, el desarrollo integral y fortalecimiento de capacidades.
<p>Raizales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación e incidencia del pueblo Raizal en la formulación y desarrollo de los proyectos que afecten a esta población en la(s) localidad(es) que aplique. ● Impulsar el conocimiento por el respeto y valoración de la cultura Raizal. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades del pueblo Raizal, en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos. ● Crear, aumentar y fortalecer la oferta de circulación y apropiación en arte, cultura y patrimonio basada en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los raizales.
<p>Rrom</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación e incidencia del pueblo Rrom o gitano en la formulación y desarrollo de los proyectos que afecten a esta población en la(s) localidad(es) que aplique. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias, patriarcas, matriarcas y autoridades del pueblo Rrom o gitano, en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos. ● Impulsar el conocimiento por el respeto y valoración de la cultura Rrom o gitano. ● Generar oferta de circulación y apropiación en arte, cultura y patrimonio para miembros del pueblo Rrom teniendo en cuenta sus características culturales.
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación de las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la formulación y desarrollo de los proyectos que afecten a esta población en la(s) localidad(es) que aplique. ● Coordinar, concertar y diseñar los proyectos de circulación y apropiación con las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

	<p>que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras en los procesos de circulación y apropiación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos. ● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración de la cultura Afrocolombiana.
<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● En los proyectos que se trabaje con esta población se debe garantizar el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales, y velar por la integridad de los derechos de los indígenas en las localidades de Bogotá, D.C., como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales. ● Coordinar, concertar y diseñar los proyectos de circulación y apropiación de la cultura y arte propio con las autoridades de cada pueblo indígena que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados por el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., a través de las mesas indígenas locales. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias, taitas y autoridades de los cabildos indígenas de Bogotá, en los procesos de circulación y apropiación cultural y artística propios dirigidos a diversos públicos. ● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración de la cultura de los pueblos indígenas. ● Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de circulación y apropiación en arte, cultura y patrimonio basada en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los pueblos indígenas. ● Cualificar artistas de pueblos indígenas en todas las áreas. ● Fortalecer los procesos de arte propio con los pueblos indígenas mediante la trasmisión de los saberes ancestrales. ● Fomentar encuentros artísticos, culturales y patrimoniales para los pueblos indígenas.

<p>Sectores LGBTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evidenciar los apoyos a procesos organizativos culturales, artísticos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público. • Demostrar la participación de los sectores LGTBI como parte de los equipos en procesos de circulación y apropiación artísticos y culturales; como beneficiarios de los mismos. • Fortalecer e incentivar las expresiones artísticas propias de los sectores LGBTI. • Revisar las expresiones artísticas del sector LGTBI de la localidad y caracterizarlas con el fin de generar estrategias de circulación y apropiación cultural de estas prácticas artísticas, a través de presentaciones.
<p>Personas con Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de circulación y apropiación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas con discapacidad de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. • Asegurar el acceso a los procesos de circulación y apropiación artística y cultural para las personas con discapacidad, de igual manera tener en cuenta la accesibilidad del lugar de los eventos (rampas, escenarios accesibles, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se garantice el derecho que tienen las personas con discapacidad y sus familias de acceder a la oferta cultural de cada localidad. • Apropiación de las personas con discapacidad en prácticas artísticas que ofrece la ciudad sin restricción alguna haciendo uso de los ajustes razonables que se requieran. • Visibilizar las prácticas artísticas y culturales de las PcD, sus familias y cuidadores(as) en las localidades • Considerar integrar al equipo personas con discapacidad.
<p>Víctimas del conflicto armado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de circulación y apropiación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas Víctimas del Conflicto Armado de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. • Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado como parte de los equipos organizadores y formuladores de la oferta artística y cultural, así como beneficiarios de los procesos. • Promover en los espacios de circulación y apropiación, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia. • Favorecer espacios de encuentro para la memoria, la paz y la reconciliación, así como la divulgación de las distintas expresiones culturales de esta población. • Considerar las artes y la cultura como mediadoras para la reparación integral de las víctimas, el esclarecimiento de la verdad y otros propósitos enmarcados en las mesas conformadas para el SIVJNR,

	<p>promover las pedagogías de las memorias, fortalecer el enfoque reparador de los PDET, promover la reconciliación, prácticas restaurativas, educación para la paz y promover el reconocimiento de NNA como sujetos de derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
Habitabilidad de calle	<ul style="list-style-type: none"> • Propender en los procesos de circulación y apropiación la reflexión sobre las personas habitantes de calle como sujetos de derechos y deberes. • Garantizar el acceso a la oferta de circulación y apropiación artística y cultural para las personas habitantes de calle. • Visibilizar los productos/procesos artísticos y culturales hechos por las personas habitantes de calle, resultado de los procesos de circulación y apropiación en los que estos participan. • Apropiación de las personas mayores en prácticas artísticas que ofrece la ciudad. • Resignificar el fenómeno de habitabilidad en calle a través de la creación, visibilización de las diferentes expresiones culturales.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso de prácticas culturales y artísticas (música, pintura, escultura) como herramienta para fortalecer las capacidades de las familias y medio de promoción de sus derechos.
Mujer y equidad de género	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de circulación y apropiación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Mujeres de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. • Fomentar la participación de las mujeres como parte de los equipos de organización de procesos de circulación y apropiación artística y cultural, así como beneficiarias de los procesos. • Promover en los procesos de circulación y apropiación, acciones que propendan por una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetos activos.
Personas en proceso de reincorporación	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de circulación y apropiación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Personas en Proceso de Reincorporación de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. • Fomentar la participación de las Personas en Proceso de Reincorporación como parte de los equipos organizadores de procesos de circulación y apropiación artística y cultural, así como beneficiarios de los procesos. • Promover en los procesos de circulación y apropiación, acciones que propendan por la reconciliación, la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la construcción de paz y la prevención de la violencia.
Personas que realizan	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de circulación y apropiación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Personas que

<p>actividades sexuales pagadas</p>	<p>realizan actividades sexuales pagadas de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fomentar la participación de las Personas que realizan actividades sexuales pagadas como parte de los equipos organizadores de procesos de circulación y apropiación artística y cultural, así como beneficiarios de los procesos. ● Promover en los procesos de circulación y apropiación, acciones que propendan por la participación, inclusión, reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales de esta población, así como la prevención de la violencia.
<p>Enfoque de Género</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El proyecto debe cumplir con lo establecido en el artículo 65 “<i>Transversalización de los enfoques poblacional - diferencial y de género</i>” del acuerdo 761 de 2020 donde se adopta el plan de desarrollo Distrital. Las entidades distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar las particularidades y necesidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos. Parágrafo. La estrategia de transversalización del enfoque de género y diferencial para las mujeres se implementará bajo el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer. ● Implementar el enfoque de género en los proyectos propuestos relacionados con la realización de programación artística de los equipamientos culturales públicos locales, así como aquellos relacionado con acciones pedagógicas como foros, seminarios, simposios que contribuyan a actualizar y fortalecer las capacidades de agentes culturales, que deben contemplar horarios flexibles que tengan en cuenta la sobrecarga de cuidado que recae y ha recaído históricamente en las mujeres. ● Implementar acciones pedagógicas como foros, seminarios, simposios que contribuyan a actualizar y fortalecer las capacidades de agentes culturales en temas relacionados con el enfoque diferencial poblacional, diversidad cultural, interculturalidad y empoderamiento de las mujeres. ● Fortalecimiento a los Festivales y eventos que ejecuten intervenciones artísticas de carácter temporal que aviven, embellezcan, recuperen o resignifiquen zonas o entornos de la localidad que hayan sido identificados como inseguros para las

	<p>mujeres en cada una de las localidades, con el fin de contribuir a la transformación de entornos sociales, participación y cultura ciudadana y articulados a las estrategias de arte urbano responsable.</p>
<p>Enfoque Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los eventos o intervenciones que vayan a tener presentación pública, deben garantizar, no tener incidencias negativas en los entornos en los que se desarrollen, por alteración en zonas verdes, generación de residuos, ruidos excesivos u otras acciones que impacten el ambiente. • En el caso de suministro de refrigerios a personas convocadas, se buscará que no se presente exceso de desechos por empaques o materiales de un sólo uso, ofreciendo sitios de reciclaje o disposición adecuada y aplicación de las demás medidas ambientales pertinentes. • Los eventos o creaciones artísticas buscarán sensibilizar a la ciudadanía (dentro del margen propio de cada expresión cultural), sobre la responsabilidad de la comunidad hacia la sustentabilidad de la vida en los entornos territoriales del sector.
<p>Enfoque Territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deben ser diseñados, desarrollados e implementados con la base cultural de la localidad y sus comunidades. • Involucrar a los productores locales para los suministros de los diferentes insumos en los eventos de circulación y apropiación. • Respetar y reconocer las dinámicas culturales de los territorios, permitiendo generar procesos pertinentes en la comunidad. • Generar intervenciones pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones, acorde a sus necesidades.
<p>Otras Acciones</p>	<p>Que el proyecto cumpla lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo - Artículo 66. Enfoque diferencial étnico.</p> <p>En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural.

	<p>Este proceso de construcción debe incorporar el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Los acuerdos logrados en el marco del proceso de concertación y construcción conjunta se deben realizar en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo.</p> <p>Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se deben construir en un proceso de concertación con los grupos étnicos en sus diferentes formas de gobierno propio.</p>
--	--

3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y cultural.
	Concepto	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.
Componente de gasto:	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.	
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Herramientas de financiación dirigidas a: (i) fortalecer los modelos de gestión de los Distritos Creativos o territorios con potencial de clúster; (ii) potenciar las ideas de negocio e incubación de las iniciativas culturales y creativas; y (iii) promover estrategias de ampliación de mercado y nuevas oportunidades de negocio, con el propósito de estimular las dinámicas de creación, acceso y consumo de bienes y servicios en las localidades.	
	<p>Las Industrias Culturales y Creativas - ICC comprenden “aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial” (UNESCO, s.f.). En Bogotá D.C., este concepto tiene relación y se asocia a los siguientes segmentos del Campo Cultural (CAB, 2015): Artes escénicas y espectáculos artísticos, Artes visuales, Audiovisual y radio, Creación - derechos de autor, Creación publicitaria, Diseño, Educación cultural, Juegos y juguetería, Libros y publicaciones, Música, Patrimonio inmaterial y Patrimonio material.</p> <p>Conceptos Clave:</p> <p><u>Aceleración:</u> Según Innpulsa (2019), “superada la etapa temprana, la empresa ya tiene un producto que ofrecer y una cartera de clientes, por lo cual se enfoca en la expansión de sus operaciones. Lo anterior se puede traducir en el aumento de su capacidad de producción, en el acceso a nuevos</p>	

	<p>nichos de mercado o en la mejora de los productos que comercializa”.</p> <p><u>Bienes y servicios culturales y creativos:</u> De acuerdo con la UNCTAD (2010), “son aquellos cuya producción requiere un importante nivel de creatividad, tienen un valor cultural agregado al valor comercial, por lo tanto, no es totalmente cuantificable en términos monetarios”.</p> <p><u>Campo Cultural:</u> “Conjunto de actividades humanas y productos cuya razón de ser consiste en crear, expresar, interpretar, conservar y transmitir contenidos simbólicos” (CAB, 2009).</p> <p><u>Clúster:</u> “Se define como una concentración de empresas e instituciones interconectadas en la actividad económica que desarrollan, cerca geográficamente unas de otras. Los actores del cluster trabajan de forma corresponsable y colaborativa en la identificación y el mejoramiento de las condiciones económicas, ambientales y sociales”. (Cámara de Comercio de Bogotá).</p> <p><u>Distritos Creativos:</u> “Espacios geográficamente delimitados donde convergen la cultura, la creatividad y el emprendimiento, y funcionan como áreas de desarrollo económico, social y cultural, consolidando escenarios para la renovación urbana, la generación de empleo y la creación, producción, distribución, exhibición, comercialización y consumo de bienes y servicios culturales y creativos” (Alcaldía de Bogotá, 2019).</p> <p><u>Idea de negocio:</u> Según Innpulsa (2019), “en esta etapa se realizan los estudios esenciales para definir los objetivos del emprendimiento. Se hace un diagnóstico de la situación actual, se formulan las necesidades que se desea satisfacer y se analizan las opciones posibles para cumplir los objetivos. Cuanta más información se tenga en esta etapa, mejor se estructurará el negocio”.</p> <p><u>Incubación:</u> Parte de la ideación y del desarrollo del producto (bien o servicio) hasta la creación de la empresa y el logro del punto de equilibrio.</p>
<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Los proyectos del concepto de gasto “Apoyo y fortalecimiento a las Industrias Culturales y Creativas en las localidades” se deben enmarcarse en los objetivos (i), (ii), (iii) y (iv) de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, además, deben estar en concordancia con propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y la Estrategia de Reactivación Económica Local - EMRE LOCAL.</p> <p>Los proyectos pueden incluir las siguientes opciones elegibles, de manera articulada o individual, teniendo en cuenta las necesidades, las dinámicas y</p>

las oportunidades previamente identificadas por parte de los agentes del campo cultural en cada localidad.

Opción elegible 1: *Financiación para el fortalecimiento de los modelos de gestión de los Distritos Creativos o territorios con potencial de clúster.*

Tiene como propósito fortalecer los modelos de gestión del territorio con dinámicas propias del campo cultural, por medio de un programa de administración y aprovechamiento integral (social y económico) de los espacios (públicos y privados). Se realiza en el marco de las siguientes etapas: (i) evaluación de modelos de gestión; (ii) diagnóstico de necesidades y oportunidades del territorio; y (iii) la optimización de recursos físicos y financieros.

Dirigido a comunidades organizadas, asociaciones cívicas, gremiales y comerciales a través de una personería jurídica con o sin ánimo de lucro debidamente reconocida o constituida por la autoridad competente, con sede principal en el área delimitada.

Se beneficiarán emprendedores, empresarios, propietarios de infraestructura cultural (pública o privada), habitantes del área delimitada y su población flotante.

Opción elegible 2: *Financiación para potenciar las ideas de negocio e incubación de las iniciativas culturales y creativas.*

Tiene como propósito facilitar herramientas dirigidas a potenciar las ideas de negocio de iniciativas culturales y creativas dentro de la coyuntura actual, lo que permitirá estimular las dinámicas de acceso y consumo de los bienes y servicios culturales por parte de los ciudadanos. Se realiza en el marco de las siguientes etapas: (i) formación; (ii) asesoramiento y acompañamiento a las iniciativas destacadas y de mayor proyección; y (iii) capital semilla.

Dirigido a personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas, con o sin una estructura organizacional formalizada, cuya actividad económica o finalidad está principalmente relacionada con el campo cultural.

Opción elegible 3: *Financiación para promover estrategias de ampliación de mercado y nuevas oportunidades de negocio.*

Tiene como propósito generar estrategias de ampliación de mercado y nuevas oportunidades de negocio, que respondan a la actual coyuntura, por medio del desarrollo de acciones dirigidas a identificar mercados potenciales, así como procesos innovadores de creación/producción, distribución/circulación/consumo y apropiación. Se realiza en el marco de las siguientes etapas: (i) selección de proyectos, diagnóstico de necesidades y

	<p>oportunidades de los emprendedores y empresarios; (ii) asesorías especializadas; y (iii) capital para financiación.</p> <p><u>Dirigido a</u> emprendedores y empresarios en etapa de aceleración o incremento de productividad para su reactivación económica, cuya actividad económica o finalidad está principalmente relacionada con el campo cultural.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>
	<p>El proyecto se orienta a partir de los objetivos (i), (ii), (iii) y (iv) de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019 - 2038, además, está en concordancia con la Estrategia de Reactivación Económica Local - EMRE LOCAL. <i>Fuente de verificación:</i> documento del proyecto.</p>
	<p>El proyecto evidencia procesos participativos con las y los agentes del campo cultural y de otros sectores económicos de la localidad para su formulación y se argumenta a partir de sus necesidades, oportunidades y dinámicas propias de su quehacer, en la actualidad. <i>Fuente de verificación:</i> documento del proyecto y soportes respectivos.</p>
	<p>El proyecto contempla en su ejecución, las actividades descritas de una o varias de las opciones elegibles del concepto de gasto: (i) Financiación para el fortalecimiento de los modelos de gestión de los Distritos Creativos o territorios con potencial de clúster, (ii) Financiación para potenciar las ideas de negocio e incubación de las iniciativas culturales y creativas, y (iii) Financiación para promover estrategias de ampliación de mercado y nuevas oportunidades de negocio. <i>Fuente de verificación:</i> documento del proyecto.</p>
	<p>El proyecto contempla y garantiza en su ejecución la participación de los diferentes grupos poblacionales y sociales a beneficiar, siempre y cuando sean residentes o con sede principal en la ciudad de Bogotá, mayores de 18 años y cumplan con lo descrito en el “dirigido a” de cada una de las opciones elegibles del concepto de gasto, según sea el caso. <i>Fuente de verificación:</i> documento del proyecto, soportes respectivos (certificado de residencia o sede de la organización, fotocopia de la cédula de ciudadanía y RUT o certificado de constitución de la organización), y bases de datos del Registro Mercantil y del Programa Distrital de Estímulos.</p>
	<p>Los beneficiarios del proyecto deben comprobar, mínimo, un año de experiencia en actividades relacionadas con la(s) opción(es) elegible(s). <i>Fuente de verificación:</i> Portafolio con los programas, proyectos, actividades e iniciativas ejecutadas y/o en desarrollo. En la medida de lo posible, se deberán adjuntar los certificados respectivos.</p>
	<p>El proyecto cuenta con las condiciones de movilidad y bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional y distrital. <i>Fuente de verificación:</i> protocolo de bioseguridad asociado al proyecto.</p>
	<p>Para el caso de la opción elegible 1 (Financiación para el fortalecimiento de los modelos de gestión de los Distritos Creativos o territorios con potencial de clúster), el proyecto se soporta en una apuesta asociativa que articule diferentes agentes del campo cultural, así como otros sectores económicos.</p>

Criterios de viabilidad	<p>El proyecto cuenta con última versión ficha EBI, Documento Técnico Soporte (DTS) actualizado, el cual podrá encontrar en uno de los anexos del presente documento.</p> <p>Nota: Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos con insumos y valores de referencia que complementan, pero no reemplazan, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local. La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</p>
	<p>El proyecto prevé los aspectos jurídicos adecuados para velar por los derechos morales y patrimoniales que den lugar, de acuerdo con los agentes involucrados, las actividades y los bienes y/o servicios a desarrollar.</p>
	<p>El proyecto presenta una justificación detallada, coherente y pertinente con la(s) necesidad(es) u oportunidad(es) identificada(s) con los agentes del campo cultural y de variables socioeconómicas de la localidad para soportar su realización, así como información comprobable de las particularidades del ecosistema cultural y creativo en el territorio.</p>
	<p>El proyecto define con claridad y coherencia sus objetivos, actividades e indicadores en términos de cobertura e impacto.</p>
	<p>Los componentes, las actividades y el presupuesto del proyecto están directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p>
	<p>El tiempo y el presupuesto general estimado es suficiente para la ejecución de las actividades propuestas.</p> <p>Nota: Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una estructura de costos con valores de referencia que complementan, pero no reemplazan, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local (Anexo 2).</p>
	<p>El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional.</p>
	<p>El proyecto cuenta con mecanismos participativos para la formulación, socialización, seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas que incluyan al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio y las instancias que la norma dicte.</p>
	<p>El proyecto plantea metodologías coherentes y pertinentes con los diferentes enfoques poblacional - diferencial y de género a quien van dirigidos.</p>
	<p>El proyecto cuenta con estrategias y mecanismos de divulgación, convocatoria, recolección de información, generación de capacidades y redes colaborativas, y comunicación que facilitan la participación diversa e inclusiva de la comunidad local, así como su sistematización y muestra de resultados.</p>
	<p>El proyecto garantiza que no tendrá un impacto negativo a nivel ambiental, en el desarrollo de sus actividades ni en la implementación de los bienes y/o servicios a desarrollar, circular o comercializar y consumir en el territorio.</p>

	<p>El proyecto vincula en su proceso de ejecución a los agentes del campo cultural, de la localidad, en por lo menos un 70%. El pago se establece de acuerdo a la base de datos de precios de referencia de la SCRD, aplicando únicamente los descuentos que establece la ley.</p> <p>De ser necesario, las actividades programadas tienen prevista la gestión de los planes de contingencia establecidos en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA-, con el propósito de salvaguardar la integridad de los participantes.</p> <p>Para el caso de los proyectos que incluyan actividades de formación de talento humano, deberán describir la estrategia de enseñanza-aprendizaje, el uso de metodologías y herramientas pedagógicas/andragógicas, coherentes y pertinentes con la población objetivo. Así como, la idoneidad de la organización y de las personas que tendrán a su cargo la formación.</p>
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	No aplica
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover y fortalecer emprendimientos e iniciativas culturales juveniles en el marco de lo estipulado en los objetivos 3 “Inclusión Productiva” y 5 “Cultura, Recreación y Deporte”, de la Política Pública de Juventud 2019-2030. ● Promover la participación incidente de los y las jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. ● Los procesos vitales del proyecto deben considerar la ideación, creación y sostenibilidad de las diferentes iniciativas culturales y creativas de los y las jóvenes. A través de los procesos de formación, propiciar intercambios culturales e interculturales entre jóvenes garantizando la inclusión de la diversidad, el patrimonio cultural y artístico y la memoria histórica.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover espacios adecuados para el desarrollo de iniciativas culturales y creativas para los adultos y adultas. ● Promover la participación incidente de los adultos y adultas en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población. ● Los procesos vitales del proyecto deben considerar la ideación, creación y sostenibilidad de las diferentes iniciativas culturales y creativas de los

	adultos y adultas. A través de los procesos de formación, propiciar intercambios culturales e interculturales entre los adultos y adultas garantizando la inclusión de la diversidad, el patrimonio cultural y artístico y la memoria histórica.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> ● Involucrar a esta población en las apuestas locales relacionadas con cultura, recreación y deporte sin restricción alguna. ● Los procesos vitales del proyecto deben propender por el reconocimiento y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales. ● Garantizar condiciones de accesibilidad a los procesos de formación y acompañamiento. ● Promover el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes. ● Usar/implementar metodologías que comprendan las particularidades de los procesos con las personas mayores.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar a las comunidades raizales como agentes del sector cultural y creativo que acceden a fuentes de financiación de proyectos, en la(s) localidad(es) que aplique. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades del pueblo Raizal, en los procesos vitales del proyecto. ● Impulsar el conocimiento por el respeto y valoración de la cultura Raizal.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar a las comunidades Rrom como agentes del sector cultural y creativo que acceden a fuentes de financiación de proyectos donde tengan cabida sus costumbres y formas de vida, en la(s) localidad(es) que aplique. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades del pueblo Rrom o gitano, en los procesos vitales del proyecto. ● Impulsar el conocimiento por el respeto y valoración de la cultura Rrom o gitano.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar a las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras como agentes del sector cultural y creativo que acceden a fuentes de financiación de proyectos, en la(s) localidad(es) que aplique. ● Concertar los proyectos con las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados. ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras en los procesos vitales del proyecto. ● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración de la cultura Afrocolombiana.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar a los pueblos indígenas como agentes del sector cultural y creativo que acceden a fuentes de financiación de proyectos donde se resalte su cosmovisión y costumbres ancestrales, en la(s) localidad(es) que aplique. ● Concertar los proyectos con las autoridades de cada comunidad que tenga presencia en la localidad y que estén plenamente avalados por el Consejo

	<p>Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., a través de las mesas indígenas locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias, taitas y autoridades de los cabildos indígenas de Bogotá D.C., en los procesos vitales del proyecto. ● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración de la cultura de los pueblos indígenas.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> ● Incluir en la caracterización de industrias culturales y creativas a las personas de los sectores sociales LGBTI con el fin de generar una estrategia que permita fortalecer, a través de acciones de formación y desarrollo económico, las personas naturales, agrupaciones y empresas del campo cultural. ● Evidenciar los apoyos a procesos organizativos culturales y creativos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público. ● Demostrar la participación de los sectores LGTBI como parte del equipo de ejecución, así como, beneficiarios del proyecto. ● El proyecto debe estar alineado y en cumplimiento con la Política Pública LGBTI “En Bogotá se puede ser”.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar y asesorar técnicamente a emprendimientos productivos de la población.
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Involucrar a esta población en las apuestas locales relacionadas con cultura, recreación y deporte considerando los ajustes razonables que se requieran. ● Promover la participación de las personas con discapacidad de la localidad en la formulación y desarrollo del proyecto. ● Asegurar las condiciones de accesibilidad en los procesos vitales del proyecto, garantizando el bienestar e inclusión de los y las participantes.
Víctima del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar y asesorar técnicamente a emprendimientos productivos de la población víctima y excombatiente con el fin de aportar a la construcción de paz, la restauración, la reparación simbólica y material y la reconciliación ● Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. ● Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto como parte de los equipos de ejecución, así como, en los grupos beneficiarios de los procesos. ● Promover en los procesos vitales del proyecto, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.
Enfoque de Género	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover en los procesos vitales del proyecto, acciones que propendan por una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como agentes activas.

	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las mujeres de la localidad en la formulación y desarrollo del proyecto. <p>Nota: La estrategia de transversalización del enfoque de género y diferencial para las mujeres se implementará bajo el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p>
Enfoque Ambiental	El proyecto garantiza que no tendrá un impacto negativo a nivel ambiental, en el desarrollo de sus actividades ni en la implementación de los bienes y/o servicios culturales y creativos a desarrollar, circular o comercializar y consumir en el territorio.
Enfoque Territorial	El proyecto vela por mantener o mejorar las condiciones físicas e intangibles del territorio mediante el desarrollo de sus acciones con los residentes, los trabajadores y la población flotante de la localidad.
Otras Acciones	Promover la participación de las Personas en Proceso de Reincorporación de la localidad, en la formulación y desarrollo del proyecto.

3.5 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y Cultural				
	Concepto	Eventos recreo-deportivos.				
Componente de gasto:	Eventos recreo-deportivos.					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Certámenes y eventos recreo deportivos, son actividades que permiten a través del deporte y la recreación establecer espacios de encuentro, fortalecer lazos entre amigos, vecinos y familias. Otras actividades recreo deportivas, son aquellas que están dirigidas a diferentes grupos poblacionales, los cuales pueden contar con reglas elaboradas de acuerdo a las necesidades de las comunidades de las localidades (Carreras atléticas y ciclísticas, ciclo paseo, escuela de la bicicleta, eventos entorno a la bicicleta, torneos de los deportes urbanos y nuevas tendencias, juegos Intercolegiados, juegos comunitarios, juegos tradicionales, actividades recreo-deportivas, que involucren el medio ambiente, escenarios culturales, productivos y comerciales) para las personas mayores, y con discapacidad.</p> <p>En estas actividades se incluyen las conmemoraciones emblemáticas que son objeto de políticas públicas y eventos de carácter masivo.</p> <p>Sesiones de Actividad física: Tienen como objetivo el desarrollo y la apropiación de estilos de vidas saludables por parte de la ciudadanía, a través de la práctica de clases grupales con ejercicios de fortalecimiento muscular cardiovascular y de movilidad.</p>					

	<p>Proyectos que aportan en la formación integral de las comunidades a partir de procesos pedagógicos planificados, que permiten ampliar las opciones y oportunidades para el desarrollo humano a través de contenidos, conocimientos y habilidades en las prácticas recreodeportivas, teniendo en cuenta los valores de formación ciudadana como solidaridad, confianza, trabajo en equipo y apropiación del espacio público.</p>
<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativo</p>	<p>Entre las posibilidades se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carreras atléticas y ciclísticas - Ciclo paseos - Escuela de la bicicleta - Eventos entorno a la bicicleta - Torneos de los deportes urbanos y nuevas tendencias - Juegos Intercolegiados - Juegos comunitarios - Juegos tradicionales - Actividades recreo-deportivas, que involucren el medio ambiente, escenarios culturales, productivos y comerciales para las personas mayores, y con discapacidad. - Vacaciones Recreativas - Práctica de clases grupales con ejercicios de fortalecimiento muscular cardiovascular y de movilidad.
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>En el marco del desarrollo de las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física de las localidades, los procesos de capacitación y formación deben contribuir a la transformación de problemáticas locales debidamente identificadas que involucren a diferentes poblaciones y comunidades para propiciar la igualdad, la inclusión y el sentido de pertenencia y la formación ciudadana.</p> <p>Implementar procesos de formación ciudadana a través de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, teniendo en cuenta los grupos en condiciones de vulnerabilidad, con enfoque poblacional y diferencial de derechos y de género.</p> <p>Procesos de formación ciudadana que permitan la apropiación del territorio, desde las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física a la comunidad.</p> <p>Proyectar modelos organizacionales, esquemas de acuerdos asociativos o de alianzas estratégicas que permitan garantizar sostenibilidad, aumentar coberturas, calidad impactos de los procesos deportivos, y recreativos, teniendo en cuenta las siguientes prioridades: otras instancias o instituciones públicas diferentes de las del Sector Cultura, Recreación y Deporte, instancias u organizaciones como redes de instituciones locales y otros actores de la sociedad civil, redes educativas locales, otros actores culturales, organizaciones deportivas y recreativas, la empresa privada y la Cooperación Internacional.</p>

Criterios de viabilidad	Implementar actividades en deporte, recreación y actividad física a partir de enfoques pedagógicos que integren elementos metodológicos en concordancia con las políticas distritales del Plan de Desarrollo Distrital vigente.
	Diseñar e implementar actividades en las prácticas deportivas, recreativas y actividad física que estén acordes con las necesidades y dinámicas locales, teniendo como base el Enfoque Poblacional, Diferencial y de Género.
	Demostrar idoneidad metodológica y temática para los agentes y organizaciones del sector recreo-deportivo, que vinculen actividades en temas propios como planeación, gestión y modelo organizacional, que permitan el desarrollo desde las dimensiones del deporte, la recreación y la actividad física.
	Las personas o entidades capacitadoras y/o formadoras deben ser las idóneas en los temas a desarrollar y poseer todas las condiciones técnicas, conceptuales y pedagógicas para desarrollar los procesos de capacitación pertinentes para cada segmento poblacional, teniendo como punto de referencia a los agentes formadores de las localidades donde se cuenta con ese antecedente.
	Los procesos recreo- deportivos, deben desarrollarse en la localidad en el marco de los lineamientos de la Administración Central, beneficiando o vincular directa y/o indirectamente a los habitantes de la localidad.
	Incorporar el componente de control social los cuales deben ser realizados por personas y/o organizaciones sociales con experiencia y/o interés en el tema.
	Para garantizar la eficiencia y eficacia de la oferta deportiva y recreativa del Distrito Capital en localidades con déficit de equipamientos, es importante contar con escenarios adecuados donde de manera equitativa e incluyente se puedan desarrollar eventos, propios de la recreación, el deporte y la actividad física.
	Generar procesos de construcción de hábitos saludables, que promuevan cambios de comportamiento sedentarios, mediante el desarrollo de sesiones de actividad física. Para ello se cuenta con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS <u>definidos en un archivo el adjunto a estos criterios.</u> , el anterior contenido se tendrá en cuenta al momento de presentar un proyecto de procesos de formación deportiva y eventos recreativos y deportivos

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
Infancia, Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de entornos adecuados y seguros para el desarrollo de los procesos formativos y actividades.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los procesos de formación y actividades, deben tener contenidos pertinentes y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia) • Los procesos deben estar de acuerdo con los lineamientos de formación inicial, donde el disfrute y el juego, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. • Los procesos de formación y actividades, deben reconocer las estéticas, lenguajes, expresiones y prácticas de niñas, niños y adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Los procesos de formación y actividades, deben considerar la promoción y apropiación de las diferentes manifestaciones deportivas y recreativas, de los y las jóvenes. • Generar procesos con entornos físicos para el uso, disfrute y apropiación de actividades recreativas, actividad física y deportivas.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los adultos de la localidad en la formulación y desarrollo de estos.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los adultos de la localidad en la formulación y desarrollo de estos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los raizales. • Las Acciones Recreativas desarrolladas deberán contemplar un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. ... "Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes

	<p>Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”</p>
<p>Rrom</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los Rrom o Gitanos • Las Acciones Recreativas desarrolladas deberán contemplar un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. ... “Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los Afrodescendientes. • Las Acciones Recreativas desarrolladas deberán contemplar un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. ... “Las acciones derivadas del

	<p>Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”</p>
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación y actividades, que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Crear, aumentar y fortalecer la oferta de procesos de formación recreativos y deportivos basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los pueblos indígenas. • Las Acciones Recreativas desarrolladas deberán contemplar un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. ... “Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”.
Víctima del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas Víctimas del Conflicto Armado de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos. • Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado en los procesos de formación deportiva y recreativa. • Promover en los procesos de formación, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Asegurar el acceso a la formación recreativa y deportiva para las personas con discapacidad, de igual manera tener en cuenta la

	<p>accesibilidad del lugar de formación (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se garantice el derecho que tienen las personas con los diferentes tipos de discapacidad, (motora, auditiva, visual, cognitiva, mental, múltiple y sordo ceguera) cuidadores y sus familias de acceder a los procesos de formación la de cada localidad.</p>
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Propender en los procesos de formación la reflexión sobre las personas habitantes de calle como sujetos de derechos y deberes. • Garantizar el acceso a la formación recreativa y deportiva para las personas habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación de las Familias en los procesos de formación recreativa, actividad física y deportiva. • Promover en los procesos de formación, acciones recreativas y deportivas que propendan por el Reconocimiento de la diversidad de las familias y Promoción de la Familia como ámbito de socialización. • Los proyectos recreo-deportivos deben incorporar componentes específicamente dirigidos a las familias, con un enfoque incluyente y donde se reconozca su diversidad.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>. • Los procesos de formación contribuyan a la transformación de imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual teniendo en cuenta la estrategia de cambio cultural denominada "Bogotá se Puede Ser"

ENFOQUE DE GÉNERO

- En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Mujeres de la localidad en sus diferencias y diversidades.
- Fomentar la participación de las Mujeres en los procesos de formación deportiva, actividad física y recreativa, promoviendo la no discriminación.
- Promover en los procesos de formación, acciones que propendan por una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos e imaginarios de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetas activas y promover prácticas deportivas no tradicionales para mujeres jóvenes.

ENFOQUE AMBIENTAL

Enfoque Ambiental	NO APLICA
-------------------	-----------

ENFOQUE TERRITORIAL

Enfoque Territorial	NO APLICA
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	NO APLICA